

Lobos, 15 de Septiembre de 2008.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 71/2008 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-9817/08 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Especial** realizada el día de la fecha, ha sancionado por mayoría la **Ordenanza N° 2419**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por MAYORÍA la siguiente:

ORDENANZA N° 2419

ARTÍCULO 1º: Convalídese lo actuado por el D.E.M. respecto a la contratación de mandatarios independientes según Decretos N° 364/04; N° 802/05; N° 376/06 y 307/07.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación del abogado Dr. Armando Magallón, DNI N° 14.181.421, Tomo VIII, Fº 440, del C.A.L.Z., Legajo Previsional N° 44.211/4, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 174, Piso 2º, y de la abogada Dra. Noelia Beatriz Plantamura, DNI N° 20.553.203, Tomo XLIII, Fº 32, del C.A.L.P, con domicilio en calle 16 N° 171 P.B. dto. 5 de La Plata, para la iniciación y tramitación de los juicios de apremio para el cobro de las Tasas Municipales, en el Departamento Judicial de La Plata.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-